



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00465-00.

El endosatario en procuración de la cooperativa actora rectifica la dirección física en la que se notificará al convocado.

De ese modo, el Despacho **avala** que, **en su momento**, las diligencias de enteramiento del aludido encartado, se realicen en dicho lugar, es decir en el “*BARRIO CIUDAD ALEGRÍA, MANZANA 12, CASA 27, MONTENEGRO*”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37282eb6aff3406ab39f788cafea0ad851ecf7150403035e4095a2e23c4fce2
5

Documento generado en 22/09/2021 04:53:15 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>